

## **Segunda propuesta mínima: Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz**



*La Habana, Cuba, sede de los Diálogos de Paz, octubre 7 de 2015*

### **“Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz”**

En desarrollo de las “Diez propuestas mínimas para garantizar el fin del conflicto, la reconciliación nacional y la construcción de la paz estable y duradera”, se presentan las iniciativas correspondientes a la segunda propuesta referida al “Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz”:

1. Formulación y fundamentos normativos del “Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz – PLANPAZ”.
2. Componentes básicos y programas y proyectos del PLANPAZ.
3. Plan financiero y plan plurianual de inversiones del PLANPAZ.
4. Conformación de la Comisión Nacional del Plan (CONAPLAN).
5. Compromiso de acciones reparadoras de las FARC-EP a través del PLANPAZ.

A continuación sus desarrollos:

1. Formulación y fundamentos normativos del “Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz (PLANPAZ)”.

Las Partes formularán el “Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz (PLANPAZ)”, el cual constituye una condición indispensable para garantizar la no repetición y contribuir a generar las condiciones reales y materiales para la paz estable y duradera. El PLANPAZ tendrá origen constitucional; será desarrollado a través de una ley de carácter especial, que responderá a la situación extraordinaria y de Final, así como a los compromisos asumidos por las Partes para su implementación. El PLANPAZ tendrá una vigencia no inferior a diez años. En las materias en las que sea posible, el Plan Nacional de Desarrollo del respectivo gobierno, así como los planes de desarrollo de los entes territoriales deberán armonizarse con el PLANPAZ.

2. Componentes básicos y programas y proyectos del PLANPAZ.

El PLANPAZ será diseñado con fundamento en los mandatos constitucionales y legales derivados del desarrollo normativo de todos los acuerdos, incluidos los necesarios para garantizar el proceso de normalización integral y social, en general, y de las FARC-EP, en particular, que deberá acompañar la firma del Acuerdo final. Además de cimentarse en la definición de propósitos y objetivos correspondientes a la provisión de garantías de no repetición y de construcción de paz estable y duradera, el PLANPAZ comprenderá las definiciones de política económica, social y ambiental necesarias para su implementación. Así mismo, contendrá el diseño de la institucionalidad especial de paz requerida para su cumplimiento. El PLANPAZ estará conformado por todos los programas y principales proyectos de inversión, derivados del conjunto de acuerdos pactados, cada uno de los cuales deberán tener una estimación de su valor global.

**3. Plan financiero y plan plurianual de inversiones del PLANPAZ**

El PLANPAZ tendrá un plan financiero que deberá especificar el valor total estimado del Plan, así como los recursos necesarios para su ejecución, señalando de manera precisa las principales fuentes de financiación. Así mismo, contendrá un Plan plurianual de inversiones a través del cual se identificarán los recursos que deberán incorporarse en el presupuesto general de la nación del respectivo año. El Plan plurianual de inversiones se refiere a los programas y proyectos de inversión contenidos en el PLANPAZ.

**4. Conformación de la Comisión Nacional del Plan (CONAPLAN).** Con el propósito de diseñar el PLANPAZ, de hacerle seguimiento y evaluar periódicamente su ejecución, y de proponer los ajustes a que hubiere lugar, así como de contribuir a garantizar la participación social y ciudadana en la construcción de la paz, se conformará la “Comisión Nacional de Plan (CONAPLAN)”. La Comisión estará integrada por representantes del gobierno de turno y por representantes de las FARC-EP o del movimiento político que emerja de ellas, en igualdad de condiciones. Así mismo por representantes de las organizaciones sociales, los gremios económicos, los entes territoriales y la academia. Las Partes definirán los aspectos específicos de la conformación y el funcionamiento de la Comisión.

**5. Compromiso de acciones reparadoras de las FARC-EP a través del PLANPAZ**

Las FARC-EP participarán en forma activa y decidida en el PLANPAZ. El diseño y la implementación conjunta con las comunidades de sus programas y proyectos serán concebidos como parte de las acciones reparadoras frente a las víctimas del conflicto, con las que se encuentra comprometida toda la organización. En ese sentido, el PLANPAZ deberá articularse con las definiciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

**DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP**